

Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

904

Resolución de aprobación de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un local del IBAVI ubicado en la calle Miquel Santandreu esquina Tomás Forteza, de Palma, como sede del IBESTAT (PRO02 2019/9409)

Hechos

1. El 2 de marzo de 2015 se celebró el contrato de alquiler de un inmueble situado en la calle Miquel Santandreu nº 4 bajos, portal 01, de Palma, por un período de 4 años y 10 meses, a contar desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019, con el representante del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI), el Sr. Roberto Cayuela Rexach, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita, por períodos de dos años, si no hay un preaviso en sentido contrario, comunicado por cualquiera de las partes firmantes del contrato con dos meses de antelación al vencimiento del contrato.

3. El local está integrado por los inmuebles con las referencias catastrales y metros cuadrados siguientes:

- 0700502DD7800B0046HS (117 m2)
- 0700502DD7800B0047JD (180 m2)
- 0700502DD7800B0048KF (102 m2)
- 0700502DD7800B0049LG (160 m2)
- 0700502DD7800B0050JD (152 m2)

Los cuales suman un total de 711 m2

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el 100000013330.

5. En el inmueble se encuentran ubicadas las dependencias del Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT), entidad autónoma adscrita a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

6. El 1 de octubre de 2019, el IBESTAT remitió a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del citado inmueble, por un período comprendido entre el 1 de enero de 2020 i el 31 de diciembre de 2021, que es, entre otra, la siguiente:

- El informe justificativo de la necesidad de prorrogar el contrato de alquiler, de fecha 1 de octubre de 2019.
- La memoria justificativa emitida por el director del IBESTAT, sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el alquiler, de fecha 1 de octubre de 2019. El gasto total previsto es de 81.068,16 € (IVA incluido), y se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 77101 591A01 20200 00.
- El informe justificativo sobre la adecuación al mercado del precio de la prórroga del contrato de alquiler.
- Certificación de eficiencia energética del inmueble y conformidad del propietario con la prórroga.

7. Con fecha 5 de diciembre de 2019 la Intervención delegada emitió informe de fiscalización previa favorable en relación a este expediente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.

2. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de les consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 3 de julio).



3. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 106, de 2 de agosto).
4. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 88 de 3 de julio).
5. El Decreto 51/2019, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el que se dispone el nombramiento, entre otros, del director general de Modelo Económico y Ocupación (BOIB núm. 91, de 6 de julio).
6. El contrato principal de alquiler, suscrito el 2 de marzo de 2015.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la prorroga tácita del contrato de alquiler de un inmueble ubicado en la calle Miguel Santandreu nº 4 bajos, portal 01, de Palma por un período de tiempo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por una renta mensual de 3.377,84 €, IVA incluido, que supone un gasto total de 81.068,16 € (IVA incluido), que irá a cargo de la partida presupuestaria 77101/ 591A01/20200 /00, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo que continúen ubicándose allí las dependencias del Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT).
2. Autorizar y disponer un gasto de 81.068,16 € (IVA incluido), a favor del Instituto Balear de la Vivienda, con NIF Q5750001, con la siguiente distribución:

Año	Partida	Importe
2020	77101 591A01 20200 00	40.534,08 €
2021	77101 591A01 20200 00	40.534,08 €

3. Constatar que la aprobación del expediente, la autorización del gasto y la adjudicación, están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio 2020.
4. Notificar esta Resolución a la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, sin perjuicio de que se haya de tramitar el procedimiento económico financiero correspondiente.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 12 de diciembre de 2019

El presidente del Consejo Rector del Instituto de Estadística de las Islas Baleares
Iago Negueruela i Vázquez

